



ES COPIA DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 330-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA REUNIÓN ANUAL DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”.

-1-

Asunción, 09 de Mayo del 2024.

VISTO:

El Memorandum UAEC N° 03/24 de fecha 12 de abril del 2024, presentado por la Unidad de Asesoría Especializada y Científica de la Dirección de Semillas; el Memorando DISE N° 061/24 de fecha 29 de abril del 2024, de la Dirección de Semillas; el Dictamen N° 431/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum UAEC N° 03/24 de fecha 12 de abril del 2024, la Unidad de Asesoría Especializada y Científica, a través de la Dirección de Semillas, solicita el pago de los costos correspondientes a la inscripción para la participación de las dos servidoras públicas del SENAVE que asistirán en la reunión de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Que, la Dirección de Semillas, en el Memorando DISE N° 061/24 de fecha 29 de abril del 2024, remite las Facturas Invoice N°s 42 y 43, en cuyos datos figura, el concepto junto con los nombres de cada participante y el costo de la inscripción para la reunión anual de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), cuyo monto asciende la suma total de EUR 900 (*Euros Novecientos*) para dos servidoras públicas. Asimismo, consta la cuenta bancaria a la cual debe ser abonada el costo de la inscripción.

Que, se tiene que en la referida reunión a desarrollarse en Francia, la República del Paraguay presentará su postulación para la adhesión al Esquema de Semillas de la OCDE.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7228/23 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, establece en el Objeto de Gasto 852 “*Transferencia corriente a Entidades del Sector Privado, Académico y/o Público del Exterior. Costos de membrecía, transferencia de tecnología, enseñanza a distancia y otros gastos con entidades educacionales o no educacionales del exterior por servicios o provisiones a los Organismos y Entidades del Estado. El citado Objeto del Gasto contempla el pago de gastos de intercambio de conocimiento y tecnologías avanzadas de las entidades educacionales nacionales sean primarias, secundarias, universitarias o de grado o post grados de especialización universitaria, institutos o centros de investigaciones por gastos de membrecía como miembros integrantes por convenios o acuerdos de intercambio cultural, transferencia de tecnología en especial en el área de las comunicaciones e informática y enseñanza a distancia y otros gastos similares, con otras entidades u organizaciones educacionales del sector privado en el exterior del país. Comprende los gastos por publicaciones en revistas científicas*”.



RESOLUCIÓN N° 332.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA REUNIÓN ANUAL DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”.

-2-

internacionales de alto impacto. También se contemplan gastos por la presentación de servicios especializados o de alta complejidad, realizados por entidades gubernamentales, no gubernamentales o empresas privadas extranjeras, sin residencia o domicilio en el país (generalmente monopolios), que en base a un convenio, acuerdo o contrato presta y/o provee servicios especializados en determinada materia, con referencia en el área de las comunicaciones, informática u otra tecnología avanzada, con derechos reservados exclusivos y similares...”.

Que, por Providencia N° 1020/24, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, detallando que debe ser imputado en el Objeto de Gasto 852 “*Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Privado Externo, Académico y/o Público del Exterior*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE: ... u) organizar, implementar y mantener laboratorios de referencia para el diagnóstico de plagas, el análisis de residuos tóxicos en productos y subproductos de origen vegetal para el consumo humano y animal, el análisis de calidad de plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines y el análisis de calidad de semillas; y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Resolución SENAVE N° 320/24 de fecha 06 de mayo del 2024, se designa Encargada de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Providencia DGAJ N° 563/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 431/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que no existe impedimento de índole legal para autorizar el pago correspondiente para la participación de las servidoras publicas en la reunión anual de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), todo ello, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Semillas, a través de su área.





RESOLUCIÓN N° 330-

ES COPIA DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA REUNIÓN ANUAL DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”.

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de EUR 900 (*Euros novecientos*) o su equivalente en guaraníes, así como los gastos correspondientes a la transferencia bancaria, para la participación de las servidoras públicas del SENAVE, en la reunión anual de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 852 “*Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Privado Externos*”.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Mirian Leticia Soria Cáceres

GR. MIRIAN LETICIA SORIA-CÁCERES
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 320/2024
Presidencia – SENAVE



Miguel Caballero
Secretario General



